

ya indicados, será de ocho pesetas por viaje redondo.

El total de empleados, pues, que deberán estar asignados a la oficina ambulante de Huelva a Zafra será en lo sucesivo de seis en vez de tres que actualmente tiene, los cuales dependerán de la Administración principal de Huelva y residirán en esa capital.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 23 de marzo de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.<sup>a</sup> División.  
*Negociado 2.<sup>o</sup>*—Con esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Zaragoza que se suprima la actual conducción del correo en carroaje de cuatro ruedas o automóvil de la estación férrea de Ricla a Cariñena, contratada mediante subasta pública en la cantidad de 3.399 pesetas al año, y que, en su lugar, se establezca otra conducción del correo en carroaje de cuatro ruedas de Ricla a la estación de ferrocarril de Ricla, La Almunia de Doña Godina, Almonacid de la Sierra, Cosuenda, Aguarón y Cariñena (26,250 kilómetros), la cual verificará dos expediciones diarias de ida y vuelta entre la estación de Ricla y La Almunia de Doña Godina (4,500 metros) y una en todo el trayecto de Ricla a Cariñena, y vendrá obligada a recoger y entregar no sólo en la oficina fija de Ricla, sino también en las Estafetas ambulantes que a su paso por la estación de Ricla exijan las necesidades del servicio, debiendo anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 4.000 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 23 de marzo de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.<sup>a</sup> División.  
*Negociado 2.<sup>o</sup>*—Con esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Orense se suprima la conducción del correo de la estación de Barbantes a Pungín, Maside, Carballino y Cea (24 kilómetros), contratada en carroaje de cuatro ruedas o automóvil, por la cantidad anual de 1.700 pesetas, y que en su lugar se establezca otra conducción de Carballino a Maside, Pungín y estación de Barbantes (14 kilómetros), la cual se verificará precisamente en automóvil y deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 1.700 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 26 de marzo de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.<sup>a</sup> División.  
*Negociado 2.<sup>o</sup>*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer con esta fecha que se establezca una Estafeta en el barrio de «Los Hoteles», de Santa Cruz de Tenerife, la cual funcionará con carácter de sucursal de la Administración principal de Correos de Canarias y estará servida por personal del Cuerpo de Correos adscrito a dicha Administración principal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 26 de marzo de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.<sup>a</sup> División.  
*Negociado 2.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la pro-

vincia de Baleares se establezca una conducción del correo en carroaje de Palma de Mallorca a Puigpuñent (16,8 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 900 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará relevado el Cartero de Puigpuñent de la obligación de recoger y entregar en Palma de Mallorca, rebajándose a 150 pesetas la retribución anual de 565 que actualmente tiene asignada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 26 de marzo de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.<sup>a</sup> División.  
*Negociado 2.<sup>o</sup>*—Por haber dispuesto la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que desde el día 23 del actual sean restablecidos a la circulación los trenes 59 (mercancías) de Pontevedra a Vigo, y 28 (Mensajerías) de Vigo a Pontevedra, y teniendo en cuenta que la supresión de estos convoyes determinó obligadamente la reorganización de servicio ambulante dictada por Real orden de 14 de febrero último para suprimir asimismo las expediciones ambulantes de Pontevedra a Redondela y de Vigo a Santiago (1.<sup>a</sup>), se ha acordado por Real orden de esta fecha que se considere llevada a efecto desde la indicada fecha de 23 del mes corriente la nueva reorganización de servicio ambulante entre Vigo y Santiago que a continuación se expresa:

*Servicio actual que se suprime.*

Vigo a Pontevedra (primera expedición), trenes números 58 y 23. Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 3 pesetas; total anual, 1.095 pesetas.

Vigo a Pontevedra (segunda expedición), trenes números 20 y 25. Em-